



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-2015-28073

Guayaquil, 4 de noviembre del 2015

Señor Ing.

Patricio Medina Zambrano, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

En su despacho.-

Ref.: CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LLENAR UNA (1) VACANTE DEL CARGO "JEFE DE PROGRAMACIÓN" SUBORDINADO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.-

De mis consideraciones:

Consecuente con lo expuesto en su oficio DRH-2015-10852 del 4 de los corrientes, y en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal detallada en el numeral 1 del referido oficio, vigente y aplicable en la ejecución de procesos selectivos públicos y demás normas, reglamentos y ordenanzas vigentes y aplicables en materia de Concursos Internos de Méritos y Oposición, AUTORIZO lo siguiente:

- 1) El inicio hasta su terminación, del Concurso Público de Méritos y Oposición, para llenar la siguiente vacante de la Dirección de Obras Públicas:

| CARGO PUESTO | Y/O | DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD | ROL | GRUPO OCUPACIONAL | GRADO (ESCALA REMUNERATIVA MUNICIPAL) | RMU |
|----------------------|-----|-------------------------|-------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------|
| JEFE DE PROGRAMACIÓN | | ESTUDIOS Y PROGRAMACIÓN | EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS | SERVIDOR PÚBLICO 7 | 16 | USD\$1,543.50 |

- 2) La participación de la Abg. Mónica Estrada Isaías, como delegada del suscrito en la conformación del Tribunal de Méritos y Oposición de este concurso, quien lo presidirá, acorde a lo dispuesto en la respectiva norma técnica.
- 3) La participación del Abg. Diego Jalil Santos, como delegado del suscrito en la conformación del Tribunal de Apelaciones (en el caso de haberlas) de este concurso, quien lo presidirá, acorde a lo dispuesto en la respectiva norma técnica.
- 4) Para la procedencia y ejecución del concurso público en referencia, se cuenta con la certificación de la partida presupuestaria No. 3210.057 aprobada en el presupuesto del 2015, conforme lo previsto en el artículo 152 del Reglamento General de la LOSEP.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
JNS/pmz

C.c.: Dr. Vicente Taiano B., SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ec. Manuel García P., ASESOR DE GESTIÓN FINANCIERA
Ec. Omar Stracuzzi O., DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Jorge Berrezueta P., DIRECTOR DE OOPP
Archivo



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DRH-2015-10852

Guayaquil, 4 de noviembre del 2015

Señor Abg.
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Ref.: CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LLENAR UNA (1) VACANTE DEL CARGO "JEFE DE PROGRAMACIÓN" SUBORDINADO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.-

De mis consideraciones:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), a través de la Dirección de Recursos Humanos, provee el personal necesario para atender la demanda de recurso humano calificado e idóneo para el correcto funcionamiento y operatividad de las dependencias y unidades que lo conforman.

La Dirección de Obras Públicas de esta entidad municipal, ha solicitado mediante las comunicaciones que se detallan a continuación, la convocatoria pública a concurso de méritos y oposición para llenar la siguiente vacante:

| CARGO PUESTO | Y/O DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD | ROL | GRUPO OCUPACIONAL | GRADO (ESCALA REMUNERATIVA MUNICIPAL) | RMU |
|----------------------|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------|
| JEFE DE PROGRAMACIÓN | ESTUDIOS Y PROGRAMACIÓN | EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS | SERVIDOR PÚBLICO 7 | 16 | USD\$1,543.50 |

COMUNICACIONES:

| |
|-------------------------------------|
| MEMORANDO E y P 01024 (11/05/2015) |
| MEMORANDO DIR-00022469 (18/05/2015) |
| MEMORANDO DIR.00023512 (15/07/2015) |

1. NORMATIVA LEGAL APLICABLE

La realización de los concursos públicos de méritos y oposición para el ingreso al sector público, se fundamenta en la siguiente normativa legal:

- Artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador: "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley,..."
- Artículo 65 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP): "Del ingreso a un puesto público.- El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que avale la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Página 002
DRH-2015-10852

- c) Artículo 66 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP): “**De los puestos vacantes.**- Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano.”.
- d) Artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD): “**Administración.**-La administración del talento humano de los gobiernos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.”.
- e) Artículo 124 del Reglamento General de la LOSEP: “**Ingreso a la carrera del Servicio Público.**- Se consideran servidoras y servidores de carrera, a quienes ingresan al servicio público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución de la República, el artículo 86 de la LOSEP y disposiciones de este Reglamento General.”.
- f) Artículo 176 del Reglamento General de la LOSEP. “**Del subsistema de selección de personal.**- El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio público a través del concurso de méritos y oposición correspondiente.”.
- g) La norma técnica del subsistema de selección de personal, publicada en el Suplemento No.383 del Registro Oficial del Ecuador, el 26 de noviembre del 2014.

2. CERTIFICACION DE FONDOS

Para la procedencia y ejecución del concurso público en referencia, se cuenta con la certificación de la **partida presupuestaria No.3210.057** aprobada en el presupuesto del 2015, conforme lo previsto en el artículo 152 del Reglamento General de la LOSEP.

3. CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES:

De conformidad con lo dispuesto en la norma técnica que regula estos procesos selectivos, la conformación del Tribunal de Méritos y Oposición de este concurso, estará integrado por:

- Usted señor Alcalde, o su delegado (a), quien lo presidirá,
- El suscrito, en mi calidad de responsable de la Dirección de Recursos Humanos, o su delegado (a),
- El Director de Obras Públicas o su delegado (a).

La conformación del Tribunal de Apelaciones (en el caso de haberlas), estará integrado por:

- Usted señor Alcalde o su delegado (a), quien lo presidirá,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Página 003
DRH-2015-10852

- El suscrito, en mi calidad de responsable de la Dirección de Recursos Humanos, o su delegado (a),
- El Director de Obras Públicas o su delegado (a).

No podrán integrar el Tribunal de Apelaciones, las o los servidores que actúen en el Tribunal de Méritos y Oposición.

4. CRITERIO TÉCNICO

Por lo antes expuesto, el suscrito en su calidad de Director de Recursos Humanos, previo el análisis técnico y legal; y bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna, solicita a usted señor Alcalde, autorice la realización del Concurso Público de Méritos y Oposición, para llenar la vacante del puesto descrito en el numeral 1 que precede, el cual por la importancia de las funciones y actividades que le competen, lo convierten de necesidad permanente.

Atentamente,



Ing. Patricio Medina Zambrano
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Adj. Copia de documentos referidos
C.c. Archivo